

OBJ.: Autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.E.) a la empresa "Vector Aerospace Helicopter Services Inc."

Nº 008/2/2/012

SANTIAGO, 06 ENE. 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

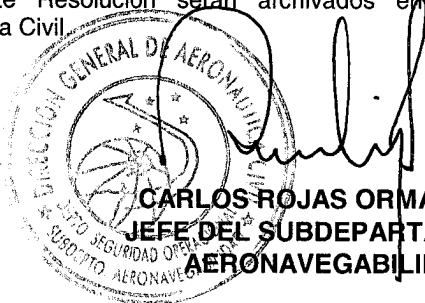
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Vector Aerospace Helicopter Services Inc.", Certificado de Aprobación Nº 231-91, para el Reconocimiento de esta Estación Reparadora como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), **DAN 145**, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Airframe Class 3, Limited; Powerplant Class 3, Limited y Accesories Class 1, Limited**; bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero Nº **E-133**.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD** de su Manual de Procedimientos (M.P.M.), fecha de revisión 10 de Febrero de 2015, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) La aprobación correspondiente a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en 4551 Agar Drive, Richmond, British Columbia, Canada; para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAN 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.).
- f) Que con fecha 30 de Noviembre de 2016 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Reconocimiento de Centro de Reparación Extranjero", Factura no afecta o Exenta Electrónica Nº 137.137.
- g) Que la empresa "Vector Aerospace Helicopter Services Inc." cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como C.M.A.E.
- h) Que con fecha 03 de Enero de 2017, se otorgó el correspondiente certificado como C.M.A.E. **DAN 145**, con vigencia hasta el 02 de Enero de 2019.
- i) Lo dispuesto en la Ley Nº 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y las facultades que me otorga la Resolución Nº 436 de fecha 14.SEP.2009.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Vector Aerospace Helicopter Services Inc.", con domicilio en Richmond, British Columbia, Canada, para efectuar actividades de mantenimiento en **Airframe Class 3, Limited, Powerplant Class 3 y Specialized Services Class 1, Limited**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado **DAN 145** como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Nº **E-133**.
- 3) Esta autorización, se concede con vigencia hasta el 30 de Diciembre de 2018 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN 145, emitido por Resolución exenta Nº0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO
AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A.E. "Vector Aerospace Helicopter Services Inc."
 - 2.- DGAC. DSG. OF. C.P. (Inf.)
 - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
 - 4.- DSO.(Inf.)
 - 5.- DSO., SUBDPTO. P. Y C.
 - 6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 7.- SDAE. (Registratura)
 - 8.- SDAE. CARPETA CMA Nº E-133
- JAC/lcm